

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el dieciséis de octubre de 2023. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I)** Que en fecha nueve de octubre de 2023, se recibió solicitud de información presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-24-2023** en la que se requiere la siguiente información:
- *Solicito se me indique quien es la autoridad competente de darle mantenimiento a la 28 avenida sur, entre 49 y 51 calle poniente de la Ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.*
  - *Cuando fue la última vez que se le realizó un mantenimiento de esa obra y el costo del mismo.*
  - *Cuál es el mantenimiento que se le ha efectuado durante el año 2023 y si hay alguna plan de intervenirla para darle mantenimiento en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.*
  - *Por qué a la presente fecha la citada carretera de tierra y en deplorable situación no se le ha brindado el mantenimiento respectivo.*
  - *Cuál es el proyecto de brindarle mantenimiento para el año 2024, y brindar el documento respectivo que la incluye y obras a realizar.*

#### **Principios de respuesta.**

- II)** De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, y procedió a darle el trámite correspondiente notificando al peticionario la admisibilidad de la misma teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días hábiles) es decir fecha límite el día 23 de octubre de 2023.

- III)** El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que preparara la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.

#### **Motivación**

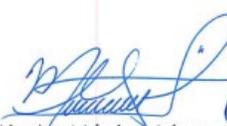
- IV)** Respecto a las solicitudes de acceso a la información, el art. 102 de la LAIP establece que el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las

garantías del debido proceso, respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad.

- V)** En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de la información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institucional mlopez@fovial.gob.sv la información correspondiente a la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF).
- VI)** Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Entréguese** respuesta al solicitante de conformidad a lo remitido por la Unidad competente de FOVIAL.
- b) Notifíquese** al solicitante en el medio y forma señalado para tales efectos.

  
Licda. Mónica López  
Oficial de Información - FOVIAL

